

*Paulo Luis Ríos*

*22 Dic - 2012*



*Secretaria*

*Brunilda Ortiz Rodríguez*

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

*Senado*  
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

T: 787.722.3460  
787.722.4012  
F: 787.723.5413  
W: [www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## REFERIDO A:

### COMISIONES PERMANENTES

---

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

### COMISIONES ESPECIALES

---

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

### COMISIONES CONJUNTAS

---

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leves



Gobierno de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella  
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce  
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

18 de diciembre de 2012

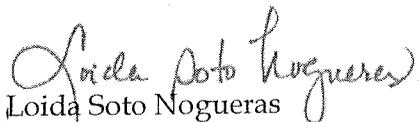
HON. THOMAS RIVERA SCHATZ  
PRESIDENTE  
SENADO DE PUERTO RICO  
PO BOX 9023431  
SAN JUAN PR 00902-3431

**Caso Número: 2008-17-0455-JPZ**

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

  
Loida Soto Nogueras  
Secretaria

Anejo



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

1 de noviembre de 2012

Petición Número 2008-17-0455-JPZ

RESOLUCIÓN

La señora Carmen Carrión, representada por el señor Ángel J. Nieves, amparándose en la reglamentación vigente, sometió ante la consideración de esta Junta de Planificación una petición de enmienda a la Hoja Núm. 10 C del Mapa de Calificación (Zonificación) del Municipio de San Juan. El solar objeto de la petición tiene una cabida de 585.00 metros cuadrados y está localizado en la Ave. Glasgow Núm. 1862 de la urbanización College Park en dicho Municipio.

De acuerdo a la información suministrada, la parte peticionaria solicitó un cambio de calificación (zonificación), de un Distrito R-3 a uno C-L.

Del estudio de dicha petición y previo a los procedimientos administrativos correspondientes, esta Junta de Planificación en su reunión del 1 de noviembre de 2012, acordó: **AUTORIZAR CAMBIO EN CALIFICACIÓN DE UN DISTRITO R-3 A C-L.**

La propuesta está localizada fuera del control de acceso de la urbanización College Park y ubica frente a la Ave. Glasgow, vía de alto volumen vehicular, lo cual hace el área inmediata menos propicia para el uso residencial. Estas áreas propenden a ser utilizadas para usos mixtos.

El área donde ubica la propuesta tiene comportamiento de carácter mixto, donde co-existen usos de oficinas, comercial liviano y usos residenciales, por lo que no se tendrá un impacto adverso sobre los usos residenciales.

La calificación autorizada, es compatible con el sector. Esta no impactará las calles locales dentro de la urbanización College Park, no se obstruirá el libre tránsito en las mismas, ni impedirá el libre uso y disfrute de los residentes, sobre sus propiedades, toda vez que dicha urbanización tiene control de acceso.

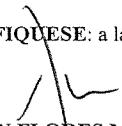
La calificación autorizada no afectará el ambiente ni aumentara el tránsito, toda vez que los usos permitidos bajo el distrito autorizado son de bajo volumen de clientela.

Esta enmienda entrará en vigencia a los quince (15) días de haberse publicado un aviso público sobre la aprobación de dicha enmienda en un periódico de circulación general.

**DISPONIÉNDOSE** que, en los casos en que se entienda que la Junta no cumplió con los requisitos estatutarios, para la aprobación de esta enmienda, podrá recurrirse en revisión ante el Tribunal de Apelaciones, a impugnar el procedimiento seguido, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la enmienda, conforme a la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975; la Ley Núm. 170 del 12 agosto de 1988 y la Ley Núm. 201 del 22 de agosto de 2003, según enmendadas.

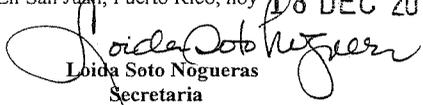
**DISPONIÉNDOSE** además, que las decisiones de la Junta sobre solicitudes de cambio de calificación (zonificación) son de carácter cuasi-legislativo, a tenor con lo establecido en el Artículo 32, Inciso b, de la referida Ley Núm. 75, por lo que **no hay derecho a solicitar reconsideración.**

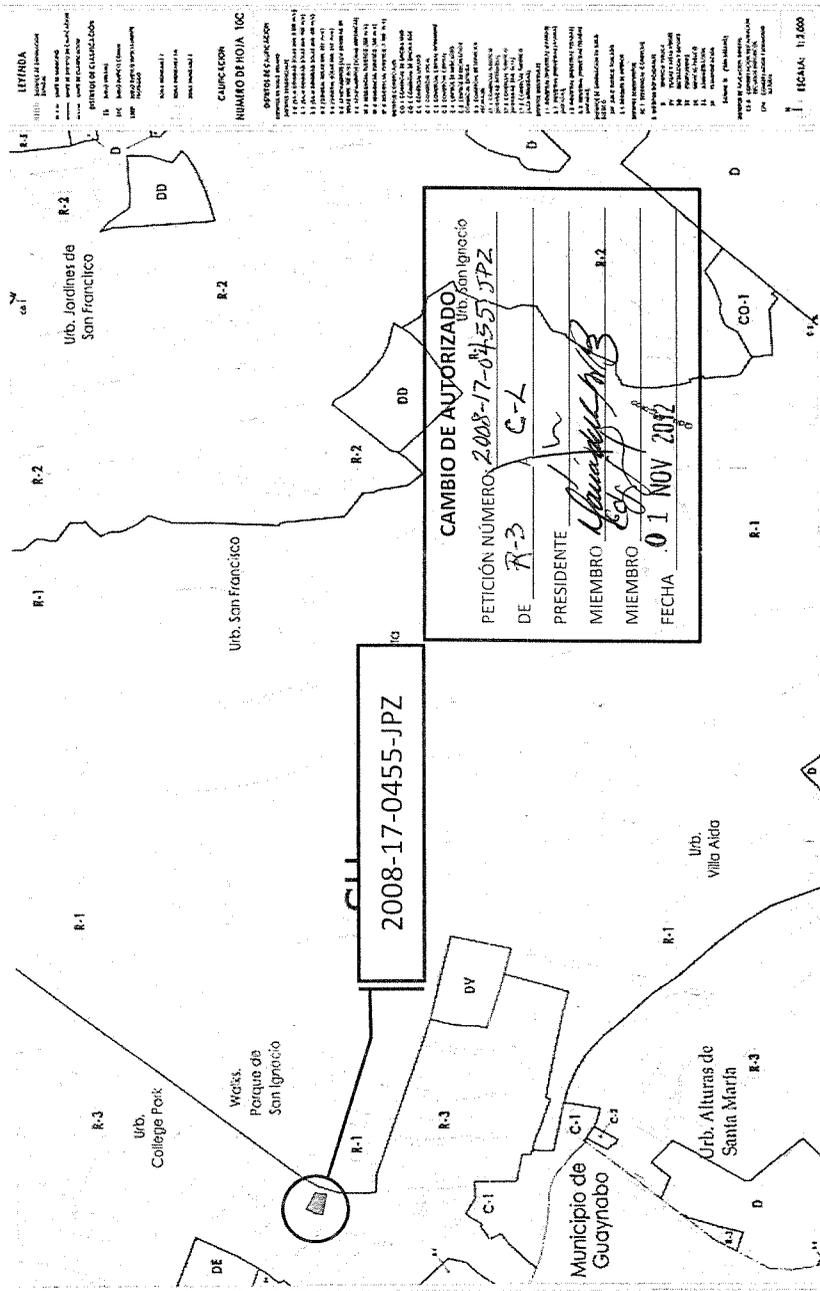
**NOTIFIQUESE:** a las personas cuyas direcciones obran en el expediente administrativo.

  
**RUBÉN FLORES MARZÁN**  
Presidente

**CERTIFICO:** Que he notificado copia fiel y exacta de la presente resolución, bajo mi firma y el sello oficial de esta Junta, a todas las personas mencionadas en el notifiqese, habiendo archivado el original en autos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 18 DEC 2012

  
**Loida Soto Noguera**  
Secretaria



**CERTIFICACION**  
 ADOPTADO POR LA ASAMBLEA EN LA REUNION DEL CUARTO MES  
 DE JUNIO DE 2012  
 GOBIERNO DE PUERTO RICO  
 OFICINA DEL GOBERNADOR  
 JUNTA DE PLANIFICACION  
 COMUNIDAD

**Mapa de Calificación de Suelo**  
**Municipio Autónomo de San Juan**

**CERTIFICACION DEL MUNICIPIO**  
 AUTONOMO DE SAN JUAN  
 JUNIO 2012  
 JUNTA DE PLANIFICACION

ESCALA 1:2,000

**LEYENDA**  
 Línea gruesa: Límite de jurisdicción municipal  
 Línea delgada: Límite de jurisdicción de barrio  
 Línea punteada: Límite de jurisdicción de barrio  
 Línea de puntos: Límite de jurisdicción de barrio  
 Línea de triángulos: Límite de jurisdicción de barrio  
 Línea de cuadrados: Límite de jurisdicción de barrio  
 Línea de círculos: Límite de jurisdicción de barrio  
 Línea de triángulos invertidos: Límite de jurisdicción de barrio  
 Línea de cuadrados invertidos: Límite de jurisdicción de barrio  
 Línea de círculos invertidos: Límite de jurisdicción de barrio  
 Línea de triángulos al revés: Límite de jurisdicción de barrio  
 Línea de cuadrados al revés: Límite de jurisdicción de barrio  
 Línea de círculos al revés: Límite de jurisdicción de barrio

**CLASIFICACION**  
 R-1: Zona residencial unifamiliar  
 R-2: Zona residencial unifamiliar de menor densidad  
 R-3: Zona residencial unifamiliar de alta densidad  
 C-1: Zona comercial de menor densidad  
 C-2: Zona comercial de alta densidad  
 C-3: Zona comercial de muy alta densidad  
 D: Zona de desarrollo urbano  
 DY: Zona de desarrollo urbano de alta densidad  
 DE: Zona de desarrollo urbano de muy alta densidad

**NÚMERO DE HOJA: 100**